

2026IE0059874



proyectosprodutivos.epm@inpec.gov.co
 Computador: PBX 2347474 EXT 1128 - 1366
 Dirección: CALLE 26 No. 27-48

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Girardot del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC materia de aseo personal durante la estadía de los mismos de la Cárcel y Penitenciaría De Media Seguridad de sumministrando al proyecto productivo" para la necesidad de los PPL, supliendo sus necesidades básicas en administrativo que lo sustituya en el artículo 55 establece atender las necesidades básicas de los internos y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica,

Así mismo, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**. Dado que el presupuesto estimado para el objeto Contratar la compra de dotaciones para la PPL, para su comercialización por parte del proyecto productivo no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el proceso se surtirá bajo el procedimiento simplificado que garantiza la selección objetiva basada únicamente en el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 MINIMA CUANTIA
 ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y
 PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 MICROEMPRESA, PANADERIA Y EXPENDIO POR PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
 PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA
 SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

DEPENDENCIA SOLICITANTE		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE DINERO	
TIPO DE RECURSO	INVERSION	Código BPIN	
		N/A	
CÓDIGO PAA	73000000	Servicios de producción industrial y manufactura	X
	73150000	Servicio de apoyo a la fabricación	
FECHA	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	17 MARZO 2026
	73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear	





En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de proyectos productivos y manejo de dinero iniciar el proceso contractual cuyo objeto es la contratar la compra de Dotaciones para la PPL, para el desarrollo del proyecto productivo Expendio, Microempresa y Panadería a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot, Del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

.1. OBJETO

La contratación de mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipo, de las actividades productivas microempresa y expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Girardot instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, La contratación de mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipo, de las actividades productivas microempresa y expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Girardot instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.

.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Clasificación UNSPSC	(F) Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicio de apoyo a la fabricación	73152100 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152106 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear



.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GRUPO 1: EXPENDIO	
<i>A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos</i>	
ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 UV; CAMBIO DE CAPACITADOR, AJUSTE DE REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE MANGUERA DE DESAGUE Y RECUBRIMIENTO DE TUBERIA Y CINTA FOIL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO; CAMBIO DE CAPACITOR Y BALINERAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL, ALINEACION DE ASPAS Y SISTEMAS ELECTRICO, CAMBIO DE CABLEADO POR DESGASTE CALIBRE 12

GRUPO 2: MICRO-EMPRESA	
<i>A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos</i>	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ELABORACION DE ALIMENTOS	
ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE TRES FOGONES. SE REvisa PUNTO DE ENTREDA A GAS HSTA EL PUNTO DE SALIDA DE INYECTORES Y FISTOS, REALIZACION CAMBIO DE QUEMADORES, CAMBIO DE VALVULAS Y FISTOS, CAMBIO DE PARRILAS CIRCULARES CROMADAS PARA ALTAS TEMPERATURAS



2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE DOS FOGONES. SE REvisa PUNTO DE ENTREGA A GAS HSTA EL PUNTO DE SALIDA DE INYECTORES Y FISTOS, REALIZACION CAMBIO DE QUEMADORES, CAMBIO DE PARRILAS CIRCULARES CROMADAS PARA ALTAS TEMPERATURAS
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANCHA INDUSTRIAL A GAS, CAMBIO DE NIVEL, CAMBIO DE VALVULAS, CAMBIO DE TUBERIAS A GAS, FISTOS Y RACORES. CAMBIA DE 6 FLAUTAS DE 80CM, CAMBIO DE PARRILA PARA TRAFICO PESADO CROMADO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS

GRUPO 3: PANADERIA

A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PANADERIA

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NEVERA VERTICAL PANOMARICA CON PUERTA DE VIDRIO, RECARGA DE GAS, CAMBIO DE CAUCHOS DE LA PUERTA PRINCIPAL, CAMBIO DE ELICE Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD Y PARTE CIRCUITO, CAMBIO DE RODAMIENTOS CON LLANTAS DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA TRAFICO PESADO, LIMPIEZA GENERAL.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR 2 HP, EMBOBINADO GENERAL, CAMBIO DE CAPACITORES, CAMBIO DE RODAMIENTOS.

.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR



De conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual corresponde a un contrato de suministro, cuyo objeto es la adquisición de Dotaciones destinados a la población privada de la libertad, los cuales se encuentran detallados y especificados técnicamente en el numeral 1.2 de la ficha técnica del presente proceso.

.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencias, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina de contratación), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

.4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot. Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Girardot (Cundinamarca). Calle 38 N. 3-28 Barrio el diamante.

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuales serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes.

.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CALLE 26 No. 27-48

Conmutador: PBX 2347474 EXT 1128 - 1366

proyectosproductivos.epmsc@girardot.inpec.gov.co

Página 5 de 27



- d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.
- f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
- g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- h) Garantizar la calidad
- i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.
- k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- m) El suministro se debe hacer de forma PARCIAL, ya que dependen del recaudo en dinero que se haga en cada proyecto; cumpliendo con las características solicitadas en cada producto por el supervisor del contrato. El objetivo principal es garantizar disponibilidad del producto en las cantidades necesarias dando cumplimiento a las especificaciones del supervisor del contrato con el fin de cumplir todos los requerimientos que tenga el proyecto.
- n) El proveedor que suministre los elementos contratados debe garantizar la calidad de los productos y la entrega de los mismos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga del producto.
- o) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de los productos y satisfaga la necesidad de los proyectos, teniendo en cuenta que las entregas del producto sean según el requerimiento, ya que es PARCIAL. En caso de que los productos no cumplan las especificaciones técnicas y calidad requerida deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del supervisor del contrato.
- p) El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y Carcelaria de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.



- q) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: utilización de tapabocas, utilización de guantes, informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.
- r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.
- s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.
- t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- u) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- v) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Garantizar la calidad técnica y logística del suministro: Entregar los productos bajo las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su óptimo estado de conservación y realizando reposiciones en un plazo máximo de 24 horas cuando se detecten fallas.
- b) Cumplir con los protocolos de seguridad y acceso al establecimiento: Acatar estrictamente las normas de ingreso al centro penitenciario (EPMSC Girardot), incluyendo la identificación de personal, el uso de elementos de protección personal y la prohibición de ingreso de elementos no autorizados.
- c) Asegurar la gestión administrativa y fiscal del contrato: Cumplir con todas las cargas tributarias, el pago de seguridad social del personal a cargo y la correcta radicación de facturación electrónica validada por la DIAN en la plataforma SECOP II.
- d) Ejecutar la prestación del servicio de manera parcial y coordinada: Realizar las entregas de forma fraccionada según el recaudo y las necesidades del proyecto, coordinando fechas y horas exactas con el supervisor para garantizar la disponibilidad permanente de los productos.

6. OBLIGACIONES DEL INPEC



El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del será ejercida por el área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.



El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

.9. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y/o visita al establecimiento a las siguientes empresas:

- DISTRIBUIDORA MALUMAR
- MULTI -HIERROS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron de manera total a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de útiles de aseo para las actividades productivas Expendio, Panadería y Microempresa de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos				
ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	MALUMAR	MULTI HIERROS	PROMEDIO



1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 UV; CAMBIO DE CAPACITADOR, AJUSTE DE REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE MANGUERA DE DESAGUE Y RECUBRIMIENTO DE TUBERIA Y CINTA FOIL	420000	450000	435000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES DE TECHO; CAMBIO DE CAPACITOR Y BALINERAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL, ALINEACION DE ASPAS Y SISTEMAS ELECTRICOS, CAMBIO DE CABLEADO POR DESGASTE CALIBRE 12	230000	245000	237500

GRUPO 2: MICRO-EMPRESA

A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ELABORACION DE ALIMENTOS

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	MALUMAR	MULTI HIERROS	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE TRES FOGONES. SE REvisa PUNTO DE ENTREGA A GAS HSTA EL PUNTO DE SALIDA DE INYECTORES Y FISTOS, REALIZACION CAMBIO DE QUEMADORES, CAMBIO DE VALVULAS Y FISTOS, CAMBIO DE PARRILAS CIRCULARES CROMADAS PARA ALTAS TEMPERATURAS	650000	690000	670000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE DOS FOGONES. SE REvisa PUNTO DE ENTREGA A GAS HSTA EL PUNTO DE SALIDA DE INYECTORES Y FISTOS, REALIZACION CAMBIO DE QUEMADORES, CAMBIO DE PARRILAS CIRCULARES CROMADAS PARA ALTAS TEMPERATURAS	550000	570000	560000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANCHA INDUSTRIAL A GAS, CAMBIO DE NIVEL, CAMBIO DE VALVULAS, CAMBIO DE TUBERIAS A GAS, FISTOS Y RACORES. CAMBIA DE 6 FLAUTAS DE 80CM, CAMBIO DE PARRILA PARA TRAFICO PESADO CROMADO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	750000	790000	770000



GRUPO 3: PANADERIA

A-05-01-02-008-007-732: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PANADERIA

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	MALUMAR	MULTI HIERROS	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NEVERA VERTICAL PANOMARICA CON PUERTA DE VIDRIO, RECARGA DE GAS, CAMBIO DE CAUCHOS DE LA PUERTA PRINCIPAL, CAMBIO DE ELICE Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD Y PARTE CIRCUITO, CAMBIO DE RODAMIENTOS CON LLANTAS DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA TRAFICO PESADO, LIMPIEZA GENERAL.	1000000	980000	990000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR 2 HP, EMBOBINADO GENERAL, CAMBIO DE CAPACITORES, CAMBIO DE RODAMIENTOS.	900000	970000	935000



Nota: Las cantidades establecidas son **estimadas para efectos de evaluación de la oferta económica y podrán variar durante la ejecución del contrato**, de acuerdo con las necesidades del establecimiento y hasta agotar el presupuesto oficial.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de --- para las actividades productivas mantenimiento Expendio-Microempresa-Panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.760.000)** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.



1. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.



5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
8. Cargue de facturas por parte del proveedor o contratista a SECOP para la aprobación por parte del supervisor
9. Una vez realizado cada pedido por parte de la Entidad, el Contratista se obliga a radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, junto con sus soportes de cumplimiento, en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:



CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
El suministro de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTES DE EXPENDIO-MICROEMPRESA Y PANADERIA- de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".Resolucion N°000003 del 02 de enero 2026.	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios. IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA Este proceso cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y los requerimientos en el decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD CER26-0000373-10000 del 13 de enero 2026 con cargo a los rubros presupuestales el rubro A-05-01-02-008-007	Se aplicaran las retención en la fuente e lca teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que esté vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones, según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: "(...) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si éste alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

.2. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

- La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –Mantenimiento Expendio CDP No.3226 del 2026 Por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.760.000) M/CTE.**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –Mantenimiento Panadería CDP No.4926 del 2026 Por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) M/CTE.**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
- La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –Mantenimiento Microempresa CDP No.3926 del 2026 Por un valor de **DOS**



MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio total unitario ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 3 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de (productos químicos, fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre (pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros), así poder contratar el suministro del mismo para el proyecto productivo microempresa expendio y panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal,



relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este



numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.



.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

• ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

N	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual y contractual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	baño	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato hasta terminar su ejecución	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
4	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitados	que se declare desierto el proceso	1	3	4	baño	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos	1	1	2	baño	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal . inquietud de los prop	Antes de la adjudicación.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CALLE 26 No. 27-48

Conmutador: PBX 2347474 EXT 1128 - 1366

proyectosproductivos.epmscarardot@inpec.gov.co

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	General	Externo	Ejecución Regulatoria	efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado	1	1	2	bajo	5	1	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Retrasos en la entrega de del	Que no se entregue oportunamente	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato	1	2	3	bajo	N	O	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir

N	Clase	Fuente	Plana	Típic	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					equipo de entrenamiento	te el equipo de entrenamiento impidiendo el normal desarrollo del proceso						para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato						contrato			revisión	para el bien a satisfacción



● GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPMS GIRARDOT -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 808.002.121-3 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del valor contratado Por plazo del contrato y el termino pactado para su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigente a partir de recibo a satisfacción , mínimo por el lapso de 2 años, en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por garantía mínima presunta y por servicios ocultos

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.



NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.



9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dg. GAMBOA TIBADUISA EDGARDO
Responsable Actividades Productivas
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot – CPMS GIR

Proyectado por: Sandra Milena Largo Fagua / Técnico Administrativo /apoyo actividades productivas
Revisado por: Lina Ladino/Auxiliar administrativo 11/responsable contratación ERON
Revisado por: Jennyfer Lopez/ Técnico operativo 13/Responsable Gestión corporativa ERON.